



DIRECCION DEL TRABAJO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN  
DE SUBROGACIÓN.

Resolución Exenta RA N°  
115/361/2026

RM REGION METROPOLITANA,  
16/06/2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. La ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica y crea el Sistema de Alta Dirección Pública.
4. El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. El D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, especialmente su artículo 5.
6. El D.F.L. N° 1, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que fija la Planta de Personal de la Dirección del Trabajo.
7. El Decreto N° 40, de 20 de marzo de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Director Nacional del Trabajo.
8. La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.



1781293997757951



1781617153739



9. La Resolución N° 7, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación electrónica de actos administrativos relativos a materias de personal.

REGISTRADO

16 JUN 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, el cargo de Director/a de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo corresponde a un empleo del segundo nivel jerárquico afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, por lo que su subrogación se rige por lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, en relación con los artículos 80 y 81 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Conforme a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N° 7.961 y N° 24.231, ambos de 2018, tratándose de cargos de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico vacantes, procede aplicar las reglas de subrogación del Estatuto Administrativo, sin perjuicio de la facultad de la autoridad para alterar el orden de subrogación en los casos previstos en el artículo 81 del mismo cuerpo legal. Asimismo, la restricción contemplada en el inciso segundo del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 opera exclusivamente respecto de los cargos del primer nivel jerárquico, sin que resulte aplicable al cargo antes individualizado.

2. Que, el funcionario Jorge Luis Castillo Fuentes, quien se desempeña en calidad jurídica de contrata, grado 5 de la Escala de Remuneraciones del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, con asignación de funciones directivas, cumple con los requisitos exigidos para el cargo de Director/a de Administración y Finanzas establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2022, del Ministerio de Hacienda. En efecto, cuenta con el título profesional de Ingeniero Civil Industrial y registra desempeño en esta Dirección del Trabajo desde el 1 de noviembre de 2013, antecedentes que permiten tener por acreditada experiencia funcionaria suficiente y conocimiento del quehacer institucional. Asimismo, ha ejercido funciones de jefatura al interior del Servicio, cumpliendo funciones de Jefe de la Unidad de Operaciones Electrónicas del Departamento de Tecnologías de la Información en 2019, de Jefe de la Unidad de Logística del Departamento de Administración y Finanzas en 2020 y de Jefe de la Unidad de Metodología y Gestión de Proyectos de la Dirección de Tecnologías de la Información en 2025, lo que acredita experiencia en conducción, coordinación y gestión de procesos institucionales acorde con la naturaleza del cargo cuya subrogancia se dispone.

3. Que, la alteración del orden de subrogación previsto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo se funda en la causal contemplada en la letra b) del artículo 81 del mismo cuerpo legal, toda vez que, revisada la dotación de la Dirección de Administración y Finanzas, no consta la existencia de otro funcionario que reúna las condiciones necesarias para desempeñar el referido cargo. En particular, no consta la existencia de otro servidor que cumpla con los requisitos de formación profesional, experiencia funcionaria y aptitudes de desempeño directivo que se exige para desempeñar la subrogancia del cargo de Director/a de Administración y Finanzas. En este contexto, y de conformidad



1781293997757951



1781617153739



con el criterio sostenido por la Contraloría General de la República en el dictamen N° 24.231, de 2018, atendido que en la Dirección del Trabajo existe habilitación legal para asignar funciones directivas a personal a contrata, resulta jurídicamente procedente incorporar al funcionario antes individualizado en el orden de subrogación del referido empleo, con el objeto de resguardar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento institucional.

REGISTRADO

16 JUN 2026

**RESUELVO:**

**ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:**

Cargo de DIRECTOR, grado 5º, nivel NO APLICA NIVEL, categoría NO APLICA CATEGORIA de ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Director de Administración y Finanzas, de DIRECCION DEL TRABAJO, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Orden de subrogación N° 1, JORGE LUIS CASTILLO FUENTES, RUN N° [REDACTED] a contar del 14 de abril de 2026, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5º de la planta de PROFESIONALES en DIRECCION DEL TRABAJO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE**



1781293997757951



1781617153739



